

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

ALICANTE

Edictos

Don José María Zaragoza Ortega, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Alicante.

Por el presente edicto y a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se anuncia la tramitación de expediente de declaración de fallecimiento número 762 de 1981, de Juan García Guijarro, nacido el 31 de marzo de 1920, en San Vicente, hijo de Juan y de Manuela Vicente, que tuvo su último domicilio en San Vicente del Raspeig, que desapareció en acción de guerra el día 18 de julio de 1938 en término de Sarrion, provincia de Teruel.

Dado en Alicante a 30 de julio de 1984.-El Magistrado-Juez, José María Zaragoza Ortega.-El Secretario.-3.837-E (16085). y 2.ª 3-4-1985

★

Don Faustino de Urquía y Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Alicante.

Hace saber: Que en este Juzgado y en el expediente de suspensión de pagos de la Mercantil «Estratos, Sociedad Anónima», con el número 325/1984, representada por el Procurador don Juan Navarrete Ruiz, sumados los créditos de los acreedores ordinarios que han hecho su adhesión al Convenio y modificación del mismo, cuyo contenido se acompaña a este edicto por testimonio, asciende a la suma de 255.778.805 pesetas, cantidad que representa los, digo, que supera los tres quintos exigidos en el artículo 19, párrafo tercero de la Ley de Suspensión de Pagos, dándose la publicidad acordada en provido de esta fecha por medio del presente edicto.

Proposición de Convenio.-Que la Mercantil «Estratos, Sociedad Anónima, Empresa Constructora», somete a la consideración y aprobación de sus acreedores, en el expediente de suspensión de pagos a que se acoge. Partiendo de la premisa de que la continuidad de sus actividades permitirá afrontar, con las máximas seguridades de pago, el total pasivo a su cargo, la Compañía «Estratos, Sociedad Anónima, Empresa Constructora», propone a sus acreedores las siguientes bases para el pago de sus créditos:

Primero.-«Estratos, Sociedad Anónima, Empresa Constructora» pagará a sus acreedores la totalidad de sus créditos, sin quita ni descuento alguno y sin preferencia entre ellos, salvo aquellos que teniendo el derecho de abstención hiciesen uso del mismo.

Segundo.-El pago de los créditos se hará en treinta y cinco meses, a razón de lo que sigue:

1.º Un 30 por 100 durante el mes quince, contado a partir de la firmeza del auto por el que se apruebe este Convenio.

2.º Un 30 por 100 durante el mes veinticinco, contado desde la fecha de firmeza del auto aprobatorio de este Convenio.

3.º Un 40 por 100 durante el mes treinta y cinco, contado a partir de la firmeza de este Convenio.

Tercero.-Durante el plazo de espera, los créditos no devengarán interés de clase alguna.

Cuarto.-«Estratos, Sociedad Anónima, Empresa Constructora», afecta al cumplimiento de este Convenio todos los bienes que componen su

activo. No obstante cuanto antecede, «Estratos, Sociedad Anónima, Empresa Constructora», manifiesta su disposición para aceptar cualquier otra proposición de Convenio que se le haga, siempre y cuando la misma, a juicio de los acreedores y de la propia Entidad, sea más conveniente o ventajosa.

Alicante, 5 de abril de 1984.

Modificación de la propuesta de Convenio.-Inicialmente planteada por otra, conforme a los siguientes términos:

Primero.-La Mercantil «Estratos, Sociedad Anónima, Empresa Constructora», entrega en pago de su pasivo, la totalidad de los bienes y derechos que componen su activo a la masa de acreedores que figure en la lista definitiva presentada por la Intervención Judicial.

Segundo.-Se constituye una Comisión Liquidadora compuesta por tres acreedores don Antonio Lidón Balaguer, don Pedro Martín Ríos y la Mercantil «Hierros Tolón y Cia, Sociedad Limitada» (y en su nombre y representación don José Rubio Silvestre), quienes procederán a la enajenación y liquidación total del activo, de la forma, modo, precio y condiciones que crean más convenientes, renunciando los acreedores por su parte a reclamar las diferencias que pudieran existir entre los que perciban conforme se indicará en el apartado siguiente y el nominal de sus créditos, siempre con observación de las normas contenidas en este Convenio.

Tercero.-La Comisión Liquidadora a los efectos de liquidación y enajenación del activo al que se refiere el párrafo anterior, podrá libremente vender, arrendar, administrar en general, realizar cuantos actos de administración o dominio fuesen necesarios, respecto de bienes muebles, inmuebles semovientes, derechos, acciones, créditos o de cualquier otra partida del activo, y ello sin limitación de clase alguna.

Cuarto.-Con el importe de tales operaciones de liquidación la Comisión procederá del siguiente modo:

A) Satisfará, en primer término, el importe de las tasas judiciales, derechos de procurador, honorarios del Letrado que haya originado el expediente de suspensión de pagos.

B) Procederá a satisfacer el importe de los créditos de acreedores preferentes.

C) Procederá a satisfacer el importe de los créditos ordinarios. Todo ello hasta donde alcance el total líquido obtenido y en proporción al montante de los créditos de cada apartado.

Quinto.-La Comisión designada ostenta la representación de la Entidad suspensa y de la masa de acreedores a los fines expresados y se regirán sus actuaciones por las siguientes normas:

1.º Actuará siempre por mayoría de votos, computándose un voto por cada miembro.

2.º Caso de renuncia de cualquiera de los miembros, los dos restantes elegirán un nuevo miembro entre los acreedores ordinarios, debiendo comunicar este hecho a los restantes acreedores mediante carta certificada.

3.º La Comisión vendrá obligada a dar cuenta a los acreedores de su gestión de liquidación y venta, bien por escrito, bien convocando al efecto las Juntas que estimare oportunas, en el plazo que se dirá.

4.º Para actuar como tal Comisión, deberán estar presentes o representados al menos dos de sus miembros, siquiera la representación de lugar a la actuación de una sola persona física.

5.º La Comisión ostenta la representación de la Mercantil suspensa y de la masa, pudiendo

modificar a petición de parte interesada y por mayoría, la cuantía y calificación de los créditos que resulten de la lista definitiva.

6.º Igualmente podrá delegar toda o parte de sus funciones, incluso a favor de Procuradores y Letrados.

7.º La Comisión podrá contratar los servicios de profesionales necesarios para el desarrollo de su función, acordando con ello su remuneración y modo de pago, con cargo al producto que se obtenga de la liquidación. También podrá transigir sobre partidas del activo o del pasivo del suspenso, o sobre cualquier cuestión que pudiera existir pendiente con terceros, acreedores o deudores.

Sexto.-La Comisión deberá cumplir con su cometido de liquidación dentro del término de dieciocho meses contados desde el comienzo de su gestión como Comisión Liquidadora. Caso de que así no fuera, deberá solicitar la venta en pública subasta de las partidas del activo no realizadas en un plazo no superior a cuatro meses, contados desde el final del plazo anterior. Tal extremo deberá ser comunicado a los acreedores por carta certificada, al igual que cualquier otra circunstancia o acontecimiento extraordinario que le impidiere cumplir con el cometido que aquí se le asigna.

Séptimo.-Respecto de todas las partidas del activo, incluso pretensiones judiciales a ejercitar por la Comisión, ésta actúa como mandataria de la suspensa y de la masa, a los efectos que se citan en este Convenio sin que ello suponga transmisión alguna de bienes o derechos.

Octavo.-La Mercantil suspensa, en el plazo de siete días a contar de la firmeza de este Convenio, otorgará a favor de la Comisión Liquidadora los más amplios poderes de disposición y administración para la efectividad de este Convenio de liquidación.

Dado en Alicante a 11 de marzo de 1985.-El Magistrado-Juez, Faustino de Urquía y Gómez.-El Secretario judicial.-4.795-C (22483).

BARCELONA

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de Barcelona, por providencia dictada en los autos número 280 de 1981, sobre declaración de fallecimiento de don José Ribera Alonso, hijo de Cesáreo y de Rosa, nacido en Tarragona, casado con la instante de dicho expediente doña María Angustias López Roca, y que desapareció en el frente de Teruel el día 15 de septiembre de 1937, por el presente se pone en conocimiento de dicho expediente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Barcelona, 9 de febrero de 1985.-El Juez.-El Secretario, Manuel Pugnare Hernández.-4.055-E (17197). y 2.ª 3-4-1985

BILBAO

Edicto

Don José Ramón San Román Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de los de Bilbao, Sección Primera.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 602 de 1984, a instancia de Caja de Ahorros Vizcaína, contra doña Rafaela Merida Mata y otros, en

reclamación de crédito hipotecario, en el que por providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por tercera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las diez treinta horas del día 24 del mes de mayo próximo, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

**Primera.**—Que los bienes inmuebles objeto de subasta salen a licitación con la cualidad de sin sujeción a tipo.

**Segunda.**—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deben consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, cuando menos, al 10 por 100 del tipo fijado para la segunda subasta en 4.875.000 pesetas.

**Tercera.**—Que puedan asistir a la misma con la calidad de ceder el remate a tercero.

**Cuarta.**—Que los autos y certificación registral, a que alude la regla cuarta, queden de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para su examen por los postores, entendiéndose que éstos aceptan como bastante la titulación existente, sin tener derecho a ninguna otra, y que las cargas anteriores o preferentes que existieran, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, al no destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes que se sacan a subasta

Vivienda derecha izquierda del piso o planta alta segunda, a la que se le asigna el número 17, con una superficie útil de 59,08 metros cuadrados, aproximadamente. Con relación al total de la finca y su valor tiene una participación de 1 entero y 52 céntimos de otro entero. Forma parte de la casa señalada con el número 8 de la plaza del Teniente General Solchaga, de Bilbao, manzana 391 del ensanche de Begoña.

Inscrita al tomo 1.381, libro 257 de Begoña, folio 38, finca número 16.940, inscripción primera.

Dado en Bilbao a 6 de marzo de 1985.—El Magistrado-Juez, José Ramón Sanrrromán Moreno.—El Secretario.—3.660-C (18036).

#### CIUDAD RODRIGO

##### Edicto

Don Julio Luis Gallego Otero, Juez de Primera Instancia de Ciudad-Rodrigo y su partido judicial.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 202/1983, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por la Procuradora doña Rosa Frutos Colmenero, en nombre y representación de Unión Española de Financiación (UNIFIBAN), contra don Julio Carretero Mateos y don Máximo Carretero Iglesias, sobre reclamación de 2.032.291 pesetas, en cuyos autos, con esta fecha he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, término de veinte días y precio de tasación, y de no concurrir a la misma postores, en segunda y pública subasta, rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, y si tampoco concurririeran postores a tercera y pública subasta, sin sujeción a tipo, los bienes embargados en dicho procedimiento que al final se indican.

Para el remate de la primera subasta se ha señalado el próximo día 6 de mayo, a las once horas; en su caso, para la segunda, el día 6 de junio, a las once horas, y de no concurrir postores para la tercera, el próximo día 8 de julio y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

#### Condiciones

**Primera.**—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por

100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta (primera y segunda), la tercera es sin sujeción a tipo.

**Segunda.**—Que podran hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquel, el importe de la consignación antes indicada, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, pudiendo hacerse estas, bien personalmente o por escrito, a calidad de ceder el remate a un tercero.

**Tercera.**—Respecto los vehículos y los bienes inmuebles los autos y la certificación de cargas están de manifiesto en Secretaría; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate y que de los inmuebles no han sido aportados títulos de propiedad ni suplidos su falta (de anunciarse subasta de éstos).

Las fincas objeto de subasta formarán lotes independientes, pudiendo los licitadores tomar parte en la subasta de uno o varios de ellos, excluyendo el resto, y el acta de subasta se suspenderá cuando las cantidades ofrecidas cubran el importe del principal y suma presupuestada para intereses y costas, celebrándose los remates por el orden que figura en este edicto.

#### Bienes objeto de subasta

1. Tierra en el Hornito, que mide 44 áreas y 72 centiáreas. Linda: Al norte, camino de los Hoyos; sur, Emilio Casas; este, Obdulia Mateos, y oeste, Avelino Mateos. Inscrita en el tomo 1.168, libro 5, folio 37, finca número 848, inscripción 1.ª Valorada en 175.000 pesetas.

2. Tierra en los Navazos, que mide 67 áreas y 46 centiáreas. Linda: Norte, Silvestre Sevillano; sur, Feliciano Mateos; este, Tomás Pedraza, y oeste, Petra Mateos. Inscrita en el tomo 1.168, libro 5, folio 38, finca número 849, inscripción 1.ª Valorada en 100.000 pesetas.

3. Tierra a la fuente El Tocón, que mide 22 áreas y 36 centiáreas. Linda: Norte, Tomas Pedraza; sur, Emilio Ramos; este, Leopoldo Boyero, y oeste, Silvestre Sevillano. Inscrita en el tomo 1.168, libro 5, folio 39, finca número 850, inscripción 1.ª Valorada en 50.000 pesetas.

4. Prado a la fuente El Tocón, que mide 22 áreas y 36 centiáreas. Linda: Norte, Bienvenida Boyero; sur, charca de la fuente El Tocón; este, camino del valle Marcos, y oeste, Maria Moreno. Inscrita en el tomo 1.168, libro 5, folio 40, finca número 851, inscripción 1.ª Valorada en 100.000 pesetas.

5. Tierra al valle Marcos, que mide 33 áreas y 54 centiáreas. Linda: Norte, Raimundo Moreno; sur, Rafael Dominguez; este, gavia del valle Marcos, y oeste, Eusebio Sánchez. Inscrita en el tomo 1.168, libro 5, folio 41, finca número 582, inscripción 1.ª Valorada en 70.000 pesetas.

6. Tierra en Los Amados, que mide 22 áreas y 36 centiáreas. Linda: Norte, camino de la cumbre de Robleda; sur, Ezequiel Hernández; este y oeste, Silvestre Sevillano. Inscrita en el tomo 1.168, libro 5, folio 42, finca número 853, inscripción 1.ª Valorada en 55.000 pesetas.

7. Tierra a la Esterceda, que mide 44 áreas y 72 centiáreas. Linda: Norte, Aquilino Dominguez; sur, Antonio Rodríguez; este, camino de la Esterceda, y oeste, Domingo Santos. Inscrita en el tomo 1.168, libro 5, folio 43, finca número 854, inscripción 1.ª Valorada en 75.000 pesetas.

8. Tierra en la Cuenta la Caraba, que mide 22 áreas y 36 centiáreas. Linda: Norte, Rafael Dominguez; sur, Santiago Hernández; este, camino del Regilón, y oeste, Emilio Sánchez. Inscrita en el tomo 1.168, libro 5, folio 44, finca número 855, inscripción 1.ª Valorada en 45.000 pesetas.

9. Tierra a Los Viviales, que mide 67 áreas y 46 centiáreas. Linda: Norte, José Santos; sur, Gregorio Santos; este, Domingo Santos, y oeste, Fustaquio Mateos. Inscrita en el tomo 1.168, libro 5, folio 45, finca número 856, inscripción 1.ª Valorada en 80.000 pesetas.

10. Tierra al sitio de la Mata, que mide 33 áreas y 54 centiáreas. Linda: Norte, Evaristo Mateos; sur, José Mateos; este, camino de la Mata, y oeste, Ezequiel Hernández. Inscrita en el tomo 1.168, libro 5, folio 46, finca número 857, inscripción 1.ª Valorada en 70.000 pesetas.

11. Tierra al sitio de Valle Pizarrilla, que mide 89 áreas 44 centiáreas. Linda: Norte, Inocencio Morales; sur, José Santos; este, Máximo Carretero, y oeste, Máximo Carretero. Inscrita en el tomo 1.168, libro 5, folio 47, finca número 858, inscripción 1.ª Valorada en 150.000 pesetas.

12. Tierra al Brunal, que mide 11 áreas y 18 centiáreas. Linda: Norte, Bienvenido Boyero; sur, herederos de Felipe Ramos; este, José María Santos, y oeste, camino de El Brunal. Inscrita en el tomo 1.168, libro 5, folio 48, finca número 859, inscripción 1.ª Valorada en 30.000 pesetas.

13. Tierra al sitio de Montacinos, que mide 22 áreas y 36 centiáreas. Linda: Norte, Francisca Pascual; sur, Marino Pascual; este, Gonzalo Santos, y oeste, Rafael Dominguez. Inscrita en el tomo 1.168, libro 5, folio 49, finca número 860, inscripción 1.ª Valorada en 115.000 pesetas.

14. Tierra al sitio de Mortacinos, que mide 22 áreas y 36 centiáreas. Linda: Norte, Agustín Cerrajero; sur, Antonio Sánchez; este, camino de la Barrera, y oeste, camino de Mortacinos. Inscrita en el tomo 1.168, libro 5, folio 50, finca número 861, inscripción 1.ª Valorada en 45.000 pesetas.

15. Tierra al sitio de Los Dorros, que mide 44 áreas y 72 centiáreas. Linda: Norte, Evaristo Mateos; sur, Emilio Mateos; este, Tomás Dominguez, y oeste, Pedro Pascual. Inscrita en el tomo 1.168, libro 5, folio 51, finca número 862, inscripción 1.ª Valorada en 65.000 pesetas.

16. Tierra al sitio de Teso Alto, que mide 67 áreas y 44 centiáreas. Linda: Norte, Tomás Dominguez; sur, Feliciano Mateos; este, Manuel Carduño; oeste, Luis Santos. Inscrita en el tomo 1.168, libro 5, folio 52, finca número 863, inscripción 1.ª Valorada en 100.000 pesetas.

17. Tierra a Los Vallejos, que mide 22 áreas y 36 centiáreas. Linda: Norte, camino de La Roguinaldo; sur, camino del Teso Alto; este, Tomás Mateos, y oeste, Ricardo Hernández. Inscrita en el tomo 1.168, libro 5, folio 53, finca número 864, inscripción 1.ª Valorada en 50.000 pesetas.

18. Huerto de secano en Bahías, que mide 3 áreas y 73 centiáreas. Linda: Norte, José María Santos; sur, Julio Santos; este, carretera nacional, y oeste, regato de Las Eras. Inscrita en el tomo 1.168, libro 5, folio 54, finca número 865, inscripción 1.ª Valorada en 25.000 pesetas.

19. Huerto en Bahías, que mide 3 áreas y 73 centiáreas. Linda: Norte, Aquilino Dominguez; sur, Gonzalo Santos; este, regato de Las Eras y carretera nacional, y oeste, los mismos. Inscrita en el tomo 1.168, libro 5, folio 55, finca número 866, inscripción 1.ª Valorada en 25.000 pesetas.

20. Huerto en la vega del Serradero, que mide 7 áreas y 46 centiáreas. Linda: Norte, Serradero; sur, regato de la Vega; este, Dámaso Santos, y oeste, con El Aserradero. Inscrita en el tomo 1.168, libro 5, folio 56, finca número 867, inscripción 1.ª Valorada en 30.000 pesetas.

21. Casa en la calle del Alamo, número 6, de planta baja, que mide 20 metros cuadrados, con un corral de otros 20 metros cuadrados. Linda: Derecha, entrando, casa de José Mateos Dominguez; izquierda, casa de Félix Dominguez, y fondo, corral de Gregorio Mateos. Inscrita en el tomo 1.168, libro 5, folio 57, finca número 868, inscripción 1.ª Valorada en 200.000 pesetas.

Las fincas números 1 al 21, ambos inclusive, se encuentran inscritas en cuanto a una mitad indivisa de las mismas en favor de don Máximo Carretero Iglesias, casado con doña Tomasa Ma-

teos Sánchez, mayor de edad, casado, vecino de Villasrubias, con carácter ganancial, por compra en virtud de escritura autorizada el 29 de noviembre de 1978 por el entonces Notario de esta ciudad don Anibal Gallego García.

22. Casa en el casco del pueblo, en calle del Calvario, de unos 15 metros cuadrados; consta solamente de planta baja. Linda: Derecha, entrando, casa de Pablo Mateos; izquierda, calle del Calvario; fondo, Severiano Cerrajero; y frente, calle de su situación. Inscrita en el tomo 605, libro 3 del Ayuntamiento de Villasrubias, al folio 213, bajo el número de finca 564, inscripción 1.ª Valorada en 150.000 pesetas.

23. Tierra a la Gujarrrosa, de media fanega ó 22 áreas y 36 centiáreas. Linda: Norte, Ezequiel Santos; sur, Eusebio Sánchez; este, Felicesimo Santos, y oeste, Nicolás Santos. Inscrita en el tomo 605, libro 3, folio 214, finca número 565, inscripción 1.ª Valorada en 50.000 pesetas.

24. Tierra al sitio del Rodeo de la fuente El Tocón, de media fanega ó 22 áreas y 36 centiáreas. Linda: Norte, Mariano Molina; sur, Tomás Pedraza; este, Emilio Casas, y oeste, Domingo Cortés. Inscrita en el tomo 605, libro 3, folio 215, finca número 566, inscripción 1.ª Valorada en 55.000 pesetas.

25. Tierra al valle de la Pizarrilla, de media fanega ó 22 áreas y 36 centiáreas. Linda: Norte, Angel Cerrajero; sur, valle Pizarrilla; este, Bernabé Mateos, y oeste, camino de la Gelechosa. Inscrita en el tomo 605, libro 3, folio 216, finca número 567, inscripción 1.ª Valorada en 70.000 pesetas.

Figuran inscritas las fincas números 22 al 25, ambas inclusive, en favor de don Máximo Carretero Iglesias, casado con doña Tomasa Mateos Santos, mayor de edad, labrador y vecino de Villasrubias, para su sociedad conyugal, por cesión a cambio de asistencia vitalicia que le hizo doña María Pedraza Cerrajero, de setenta y siete años de edad, viuda, sus labores, vecina de Villasrubias, en virtud de escritura autorizada el 21 de marzo de 1962 por el entonces Notario de esta ciudad don Francisco del Hoyo Villameriel.

26. Casa nueva en Villasrubias, en la calle Pio XI, que linda: A la izquierda, entrando, calle pública; derecha, corral de Eusebio Sánchez; fondo, corral de Calixto Cerrajero; y frente, en la calle de su situación. Valorada en 4.000.000 de pesetas.

Dado en Ciudad Rodrigo a 28 de febrero de 1985.—El Juez, Julio Luis Gallego Otero.—El Secretario.—3932-C (19382).

## CORDOBA

### Edicto

Don Antonio Puebla Povedano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Córdoba.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen, bajo el número 298/1984, autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja Provincial de Ahorros de Córdoba, contra don Manuel Trillo Recto, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que mas abajo se reseñan, señalándose para la celebración de la misma el próximo día 24 de mayo de 1985, a las doce de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que el tipo de la subasta es el fijado al efecto en la escritura de préstamos, y que figura al final de la descripción de la finca, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad y pudiendo hacerse el remate en calidad de cederlo a un tercero.

Segunda.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que los autos y las certificaciones, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de la titulación de la finca.

Cuarta.—Que todas las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, quedan subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad y obligaciones de las mismas.

### Bienes que se sacan a subasta

Piso, primero izquierda, de la casa número 28, situada en la calle Julio Pellicer, de esta capital. Tiene una superficie construida de 104 metros 4 decímetros cuadrados. Consta de vestíbulo, despacho, estar-comedor, cocina, distribuidor, tres dormitorios, cuarto de baño, cuarto de aseo, armarios empotrados y terraza al patio. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Córdoba, al tomo 445, libro 335 del Ayuntamiento de Córdoba, folio 46, finca número 7.505. El tipo fijado para la subasta es de 1.841.000 pesetas.

Dado en Córdoba a 7 de febrero de 1985.—El Magistrado-Juez, Antonio Puebla Povedano.—El Secretario.—1.358-3 (15537).

## GANDIA

### Edicto

Don Luis Badía Gil, Juez de Primera Instancia número 1 de Gandia y su partido.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 181/1983, a instancias del «Banco Exterior de España, Sociedad Anónima», contra don Pedro Montanilla Piquer y doña María Alfonso Faus, en reclamación de cantidad, y en cuyos autos he acordado sacar en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días, los bienes inmuebles que a continuación se relacionan, para cuya celebración se ha señalado la Sala Audiencia de este Juzgado el día 24 de mayo próximo y hora de las once de la mañana, sin sujeción a tipo, y con la prevención y condiciones que determinan las reglas séptima y novena, del artículo 131, siendo el valor de la escritura de constitución de hipoteca el de 7.340.000 pesetas.

### Bien que se subasta

Número 1.—Local, a la derecha, en planta baja, que tiene su acceso por puerta directa a la calle de su situación; comprende una superficie, aproximada, de 159 metros cuadrados, y linda: Por la derecha, entrando, de Juan Morell; izquierda, zaguán y base de la escalera y local en planta baja número 2, y fondo, de Rosa Sendra Mengual. Inscrita al tomo 1.019, folio 224, finca número 34.934, libro 324 de Gandia. Valor: 7.340.000 pesetas, rigiendo las siguientes condiciones:

Primera.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ello y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Segunda.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Dado en Gandia a 5 de marzo de 1985.—El Juez, Luis Badía Gil.—El Secretario.—3.965-C (19570).

## LAS PALMAS

### Edicto

Don José Antonio Martín y Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 348-B/1982, seguidos en este Juzgado a instancia de la Caja Insular de Ahorros de Gran Canaria, Lanzarote y Fuerteventura, representada por el Procurador don Ramón Ramírez Rodríguez, contra doña Pilar Aguirre Arana y doña María del Pilar Vallés Aguirre, en reclamación de un préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública subasta por primera, segunda y tercera vez, por el término y tipos que se indicarán, la finca que al final se describe.

Servirá de tipo para la primera subasta el señalado en la escritura de constitución de hipoteca ascendente a 4.000.000 de pesetas.

Para la celebración de la referida subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de San Agustín, número 7, se ha señalado el día 30 de abril próximo y hora de las once.

Para el caso de que la anterior subasta quedara desierta, se señala para la segunda, término de veinte días y por el 75 por 100 del tipo que sirvió para la primera, el día 21 de mayo próximo y hora de las once.

Para el caso de que la anterior subasta quedara desierta, se señala para la tercera, término de veinte días y sin sujeción a tipo, el día 13 de junio próximo y hora de las once.

Se previene a los licitadores:

Primero.—Que los tipos de las subastas son los indicados para cada una de ellas, no admitiéndose posturas que no cubran los mismos, y podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados; que se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación, conformándose con lo que resulte del Registro de la Propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

### Finca objeto de subasta

«Casa-chalé de dos plantas rodeada de jardín, situada donde llaman Ciudad Jardín de las Alcaravanas, de esta ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, que linda: Por el sur o frontis, antes con la calle letra E, transversal a la de Quintana, hoy calle denominada Mozart por donde está señalada o distinguida con el número 6 de gobierno; al norte o espalda y poniente o izquierda, entrando, con solares de don James Van Hoey Smith, y por el nacimiento o derecha, con casa y jardín de herederos de don Ildefonso Bethencourt. Ocupa una superficie de 290 metros 42 decímetros cuadrados de los cuales corresponden a la casa-chalé 166 metros y 50 decímetros cuadrados y al jardín los 123 metros y 92 decímetros cuadrados restantes.»

Título: Le corresponde a doña Pilar Aguirre Arana y doña María del Pilar Vallés Aguirre, de la siguiente forma: Una mitad en pleno dominio y el usufructo vitalicio de la otra mitad, a la primera y la nuda propiedad, a la última, por adjudicación que se les hizo en la participación de los bienes, quedados al fallecimiento de su esposo y padre

respectivo don José María Vallés Rulifanchas, en escritura otorgada en esta ciudad, el 1 de septiembre de 1978, ante el Notario que fue de la misma don Francisco Capilla y Díaz de Lope Díaz.

Inscripción: Inscrita al folio 68 del libro 739, finca número 54.009, inscripción primera.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 29 de marzo de 1985.—El Magistrado-Juez, José Antonio Martín y Martín.—El Secretario.—4.787C (22480).

## LORCA

## Edicto

Don Juan José Calvo Serraller, Juez de Primera Instancia número 2 de la ciudad de Lorca y su partido.

En virtud del presente, hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del «Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Francisco Carrasco Gimeno, contra doña María Sánchez Pérez-Muelas y don José Pedro Tudela Sánchez, mayores de edad, vecinos de Lorca, con domicilio en avenida de Juan Carlos I, edificio Sol, séptimo, en reclamación de la suma total de 13.152.512 pesetas, y en los mismos se ha acordado sacar a pública subasta, por primera y término de veinte días, las fincas que se describirán. El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 28 de mayo próximo, y hora de las once de la mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que en los autos y la certificación, a que se refiere la regla cuarta, están de manifiesto en Secretaría.

Segunda.—Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Tercera.—Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Servirá de tipo para la subasta el pacto en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Quinta.—Que todos los postores deberán consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 de su valoración para tomar parte en la subasta.

Sexta.—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del 20 por 100 del valor de los bienes o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Séptima.—Se señala la segunda subasta para el día 28 de junio y hora de las once de su mañana, y para la tercera, el día 26 de julio y hora de las once de su mañana.

Los bienes que se subastan son:

Una parcela de terreno secano montañoso, en el paraje de Calabardina, Diputación de COPE, término de Águilas, señalada con el número 46-B, del plano general, que tiene una extensión superficial de 400 metros cuadrados, lindando: Norte, la parcela número 47-B; sur, la número 45-B; este, calle; y oeste, parcela número 51, 1-B. Dentro de esta parcela de terreno existe un edificio, compuesto de planta baja y planta alta, distribuido en dos viviendas «duplex» entre ambas plantas; la superficie construida en cada una de las viviendas es de 158 metros cuadrados, y las referidas viviendas lindan por todos sus vientos con terrenos de la parcela sobre la que se construyeron. La finca matriz de donde fue segregada la parcela de terreno anteriormente descrita en el tomo 1.302,

folio 200, número 18.003, tercera, Valorada, para efectos de subasta, en 13.152.512 pesetas.

Dado en Lorca a 29 de enero de 1985.—El Juez, Juan José Calvo Serraller.—El Secretario.—544-D (1140).

## MADRID

## Edicto

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número 11 de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo número 1.684/1983 a instancia de «Barclays Bank, Sociedad Anónima Española», contra don Ramón Flores Flores y doña Ana Torrecillas García, y en ejecución de sentencia dictada en ellos, cumpliendo providencia de este día, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 1.800.000 pesetas, el primero; 1.700.000 pesetas, el segundo, y 2.500.000 pesetas, el tercero, cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número 1, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 6 de mayo próximo y hora de las once, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del 25 por 100 del tipo, el día 3 de junio próximo, y hora de las once.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 2 de julio próximo y hora de las once, sin sujeción a tipo, pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura en primera ni en segunda subasta que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación. Que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado. Que podrá licitarse a calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio. Que, a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y que lo admitan, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas. Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Que asimismo estarán de manifiesto los autos, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes embargados y que se subastan son:

Piso vivienda en la planta 3.ª de la casa número 36 de la calle Jorge Juan, de 88,92 metros cuadrados; inscrito al folio 173 del libro 89, finca número 10.232 del Registro de la Propiedad de Cartagena.

Bajo, derecha, tipo H-7, de la casa número 1 de la calle de La Paz, de 72,83 metros cuadrados; finca número 46.101, folio 1 del libro 541 de la Tercera Sección del Registro de Cartagena.

Vivienda tipo H-1, situada en la planta 2.ª, puerta derecha, de la casa número 5 de la calle de La Paz, de 91 metros cuadrados; inscrita al folio 221 del libro 541, finca número 46.321 del Registro de la Propiedad de Cartagena.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la Comunidad Autónoma y sitio de costumbre de este Juzgado, expido el presente en Madrid a 26 de marzo de 1985.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—1.978-3 (22478).

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 16 de Madrid.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 1.530/1983, instados por «Banco Pastor Sociedad Anónima», Procurador señor García Prado, contra don Rafael Santos Sanz, de Torrejón de Ardoz, calle Hilados, 5, y don Eusebio López Moreno, de Madrid, Oña 31, se ha acordado proceder a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, de las siguientes fincas embargadas:

Al demandado don Rafael Santos Sanz:

Mitad indivisa de un local situado en la planta sotano de la calle Cañillas, número 34, de Madrid, destinado a almacén. Superficie 64,60 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de Madrid, tomo 1.471, folio 181, finca número 51.102.

Valorada dicha mitad indivisa en 800.000 pesetas.

Al demandado don Eusebio López Moreno:

En Madrid, piso 3.º derecha de la casa número 482 de la calle López de Hoyos, Superficie 51,97 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 13 de esta capital, al tomo 191, folio 157, finca número 3.698, inscripción tercera.

Valorado en 2.100.000 pesetas.

Total 2.900.000 pesetas.

Dicha primera subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 28 de mayo del corriente año, a las once de su mañana, sirviendo de tipo para la misma el precio de tasación indicado, haciendo constar que los licitadores que deseen tomar parte en ella deberán consignar previamente en este Juzgado el 20 por 100 del tipo indicado, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que puede hacerse en calidad de ceder a tercero, y que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, están de manifiesto en Secretaría, donde pueden ser examinados por los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Dado en Madrid a 12 de febrero de 1985.—El Magistrado-Juez, Ernesto González Aparicio.—El Secretario.—960-3 (11286).

## OVIEDO

## Edicto

Como ampliación al edicto señalando subasta para el día 7 de mayo de 1985 en autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 689/1984, a instancia de «Cofinastur», contra don Benjamin Fernández Queipo y otros, se hace constar que la hora para dicha subasta es la de las diez y media.

Oviedo, 11 de febrero de 1985.—El Secretario.—4.749-C (22454).